

Abg.

PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

0000002



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
MEGASUR S.A.-----

CUANTIA: S/. 3'000.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, veintiuno de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco, ante mi, Abogado PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular TRIGESIMO de este cantón, comparece, el señor FARID LERTORA JUEZ, de estado civil casado, ejecutivo, en su calidad de GERENTE GENERAL y representante legal de la compañía MEGASUR S.A., calidad que la acredita con la copia del nombramiento que presenta.- El compareciente me manifiesta que es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, en consecuencia capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste el Aumento de Capital Social y Reforma del Estatuto Social de la compañía MEGASUR S.A., que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: INTERVINIENTE.- Concurre al

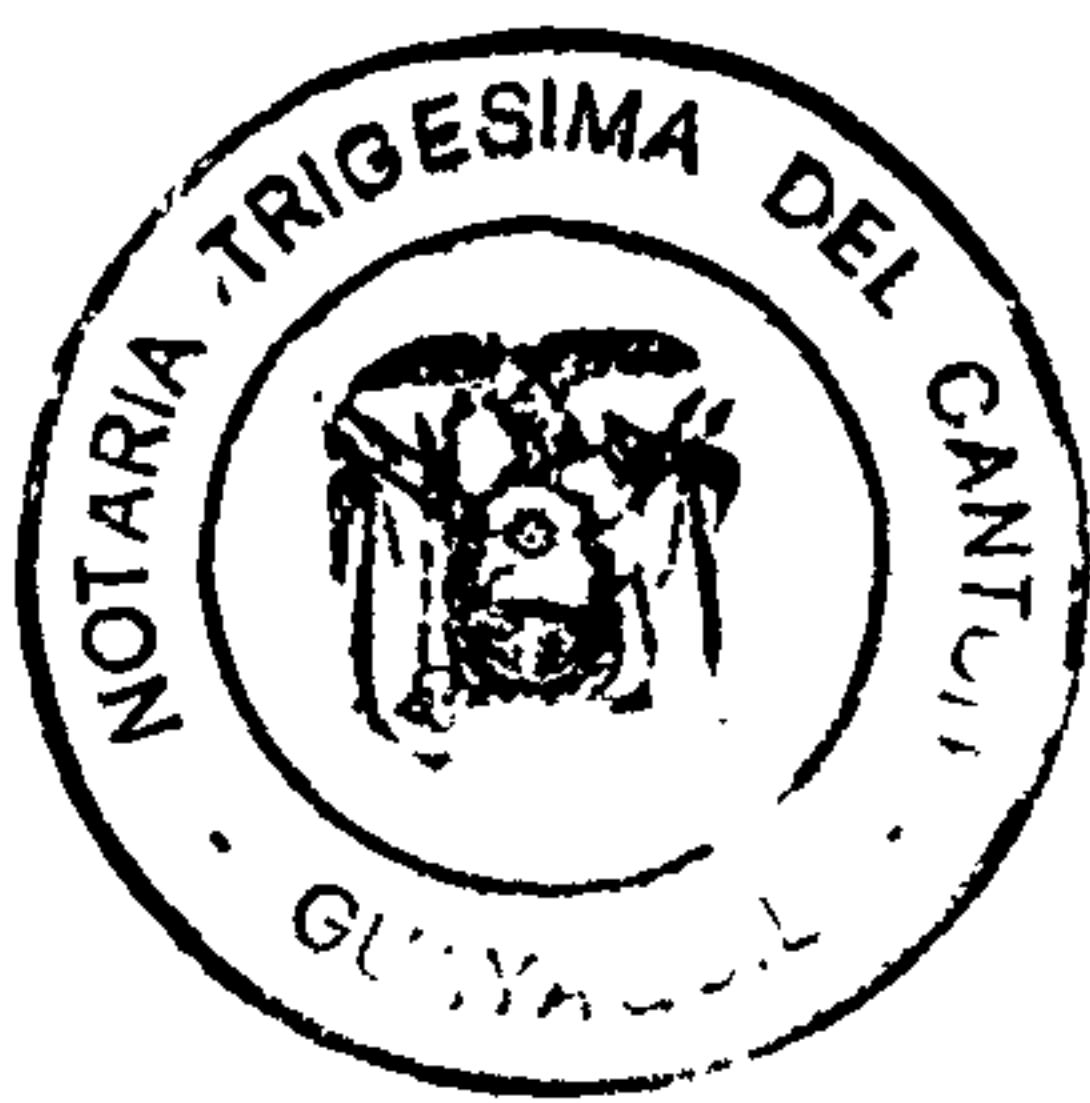
L. Piero Aycart
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

acto de la celebración y suscripción de la presente escritura el señor FARID LERTORA JUEZ, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía MEGASUR S.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el uno Noviembre de mil novecientos noventa y cinco, cuya copia certificada se adjunta para que sea agregada como documento habilitante.-

SEGUNDA:

ANTECEDENTES.- (A) Mediante escritura pública celebrada ante el Abogado Francisco X. Icaza Garcés, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, el día veintiocho de Mayo de mil novecientos noventa y dos, se constituyó la compañía, con el nombre de MEGASUR S.A., inscrita en el Registro Mercantil del cantón Salinas el dieciséis de Julio de mil novecientos noventa y dos; B) La Junta General de Extraordinaria de Accionistas de la expresada compañía en su sesión celebrada el día uno de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco, con el voto unánime de todos los accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital social pagado de dos millones de sures, resolvió aumentar dicho capital en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, mediante la atribución de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sures cada una, las mismas que han sido asignadas y pagadas en su totalidad, en numerario; y, reforma del Estatuto Social. Todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.-

TERCERA: La Junta



000003

DECLARACIÓN JURADA

Yo, **Farid Lertora Juez**, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía MEGASUR S.A., declaro bajo juramento, ante usted Señor Notario, que el aumento de capital social de la compañía, ha sido integrado en la forma establecida y aceptada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el uno de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

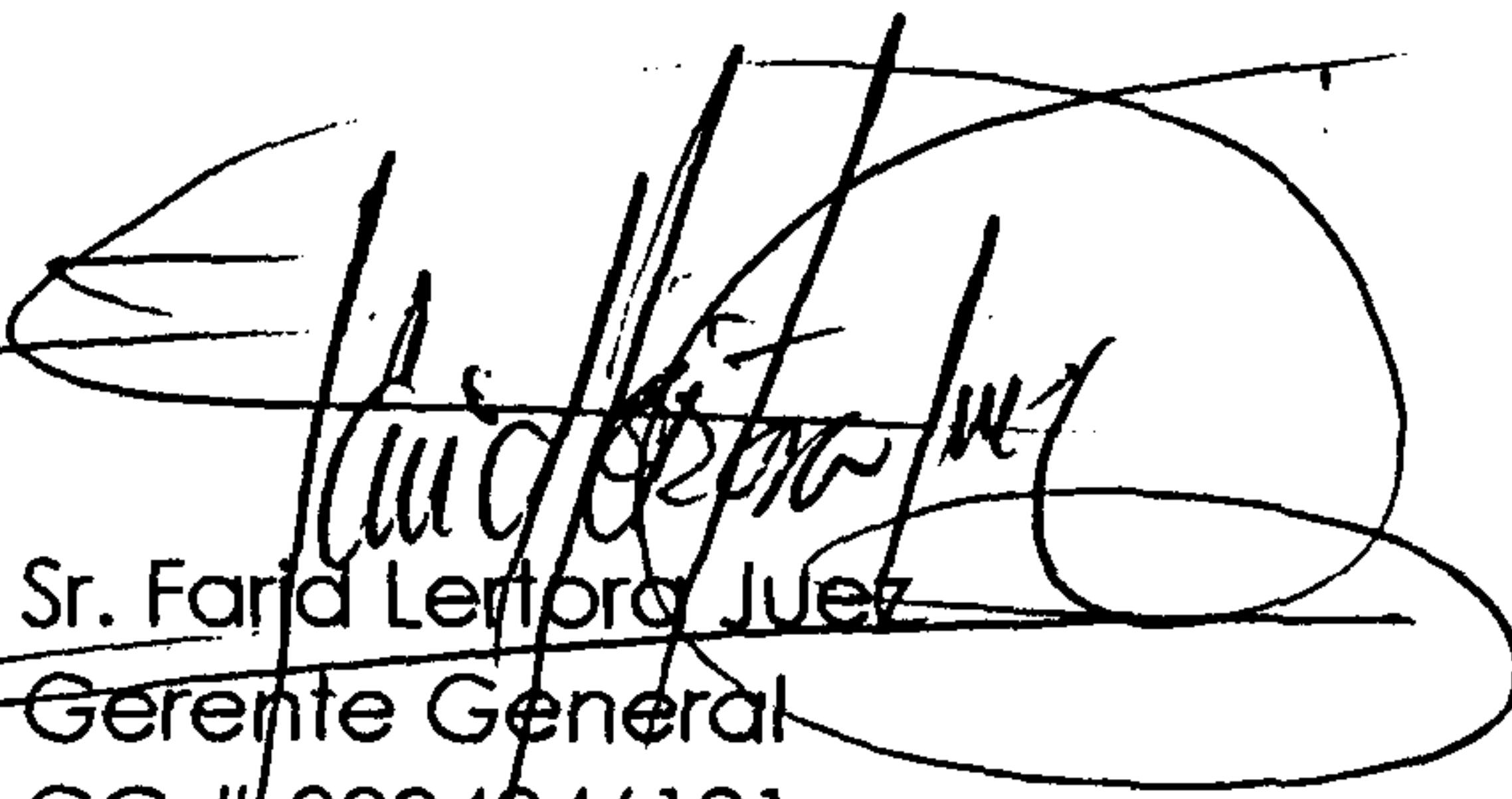
El aumento de capital social ha sido suscrito y pagado en la siguiente forma:

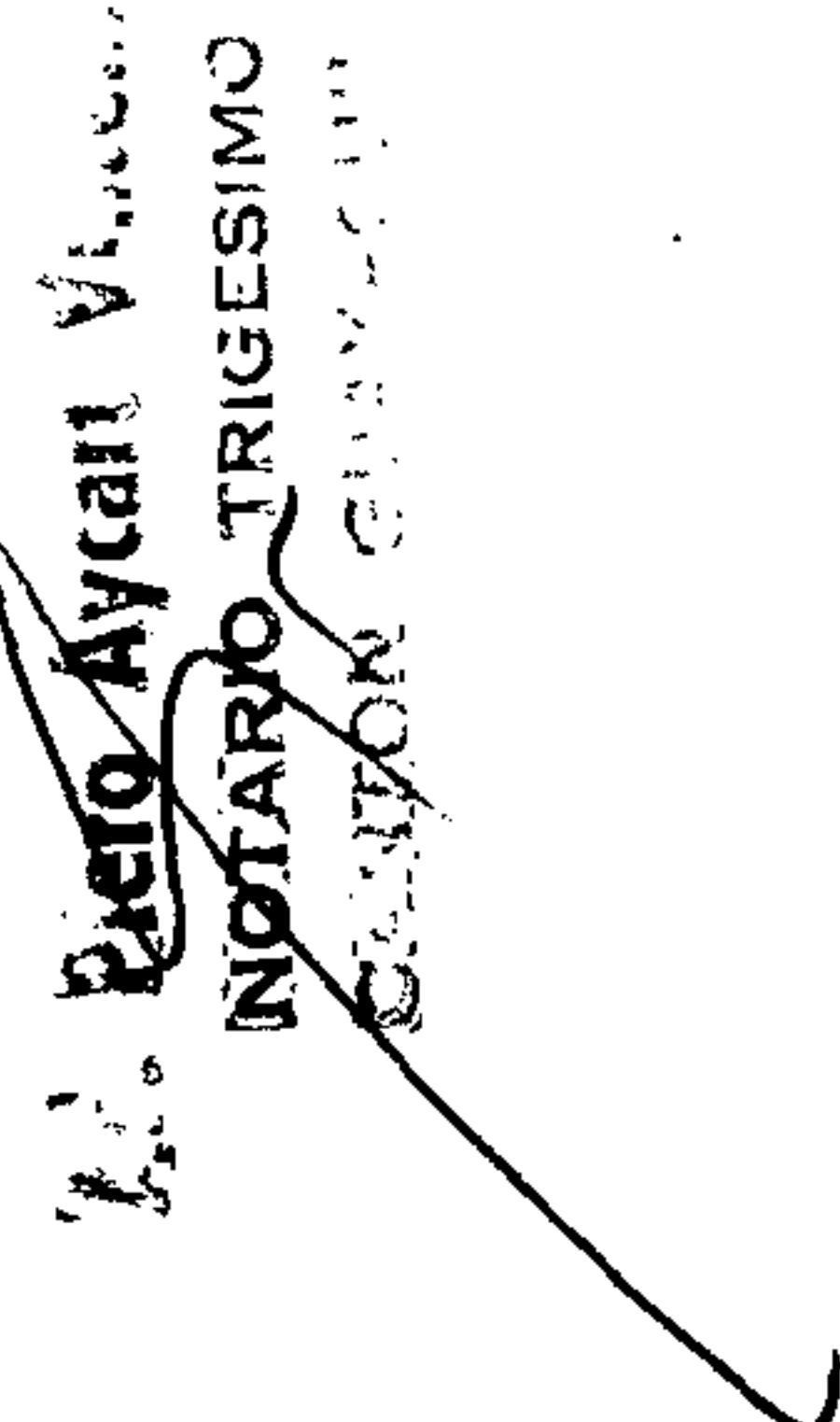
CAPITAL SUSCRITO

S/.3'000.000

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO
1.- Sr. Farid Lertora Juez	1.500	1'500.000
2.- Sra. Amalia Mahuad de Lertora	<u>1.500</u>	<u>1'500.000</u>
TOTAL	3.000	3'000.000

Guayaquil, 1 de noviembre de 1995


Sr. Farid Lertora Juez
Gerente General
CC # 0904946191
RUC # 0991238514001
CV.# 0161153


Piero Aycart Vinares
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



0000004

SI GUAYAQUIL 20 de octubre de 1995

En la ciudad de Guayaquil, en la Provincia de Guayas, Ecuador, a 20 de octubre de 1995, se constituyó la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía MEGASUR S.A.

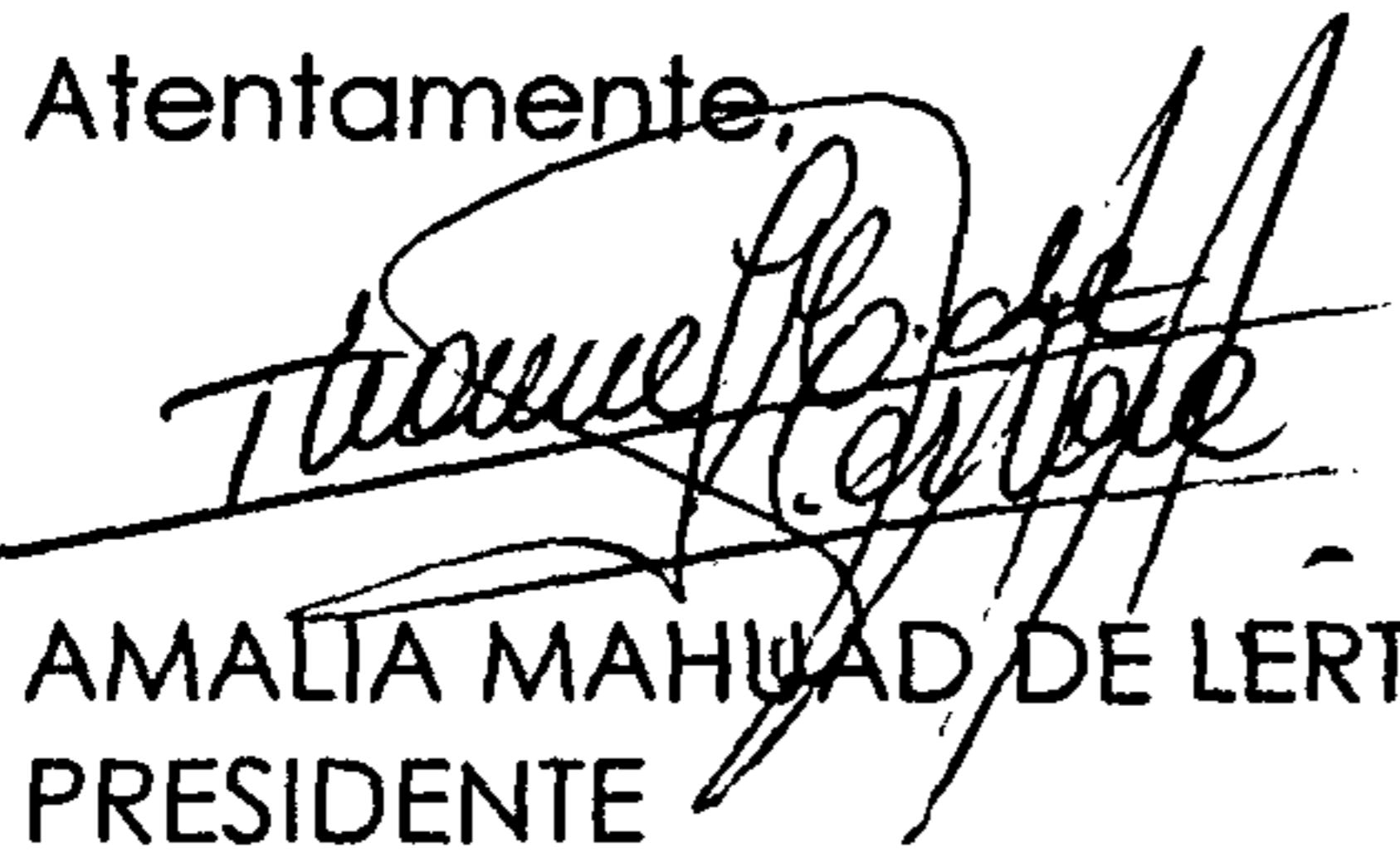
En la Junta General Extraordinaria de Accionistas, se nombró a FARID LERTORA JUEZ como Gerente General de la Compañía.

Señor
FARID LERTORA JUEZ
Ciudad

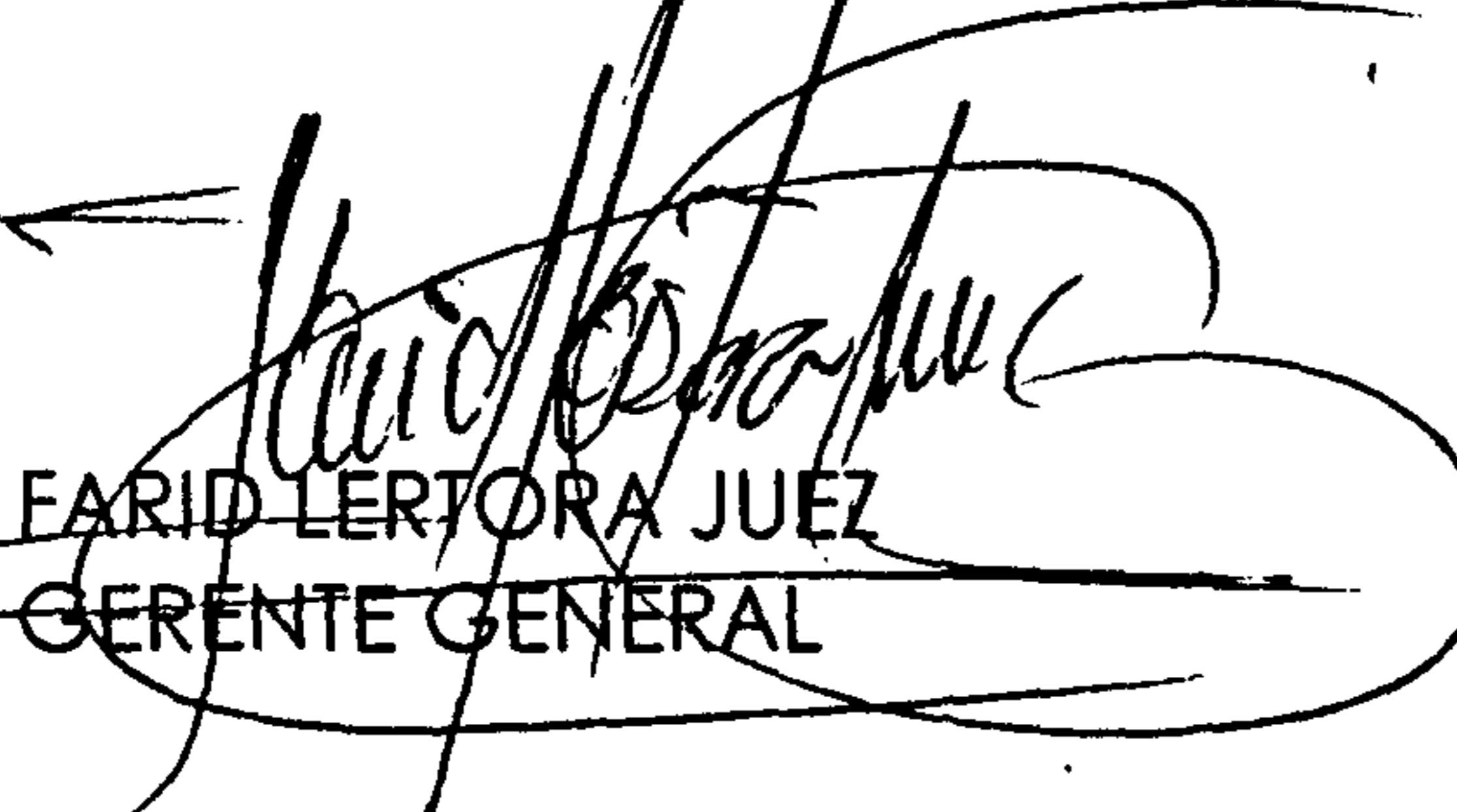
Por la presente comunico a usted, que la Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo GERENTE GENERAL de la Compañía, por un período de DOS AÑOS, a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. En consecuencia, y de conformidad con el Estatuto Social de la Compañía le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

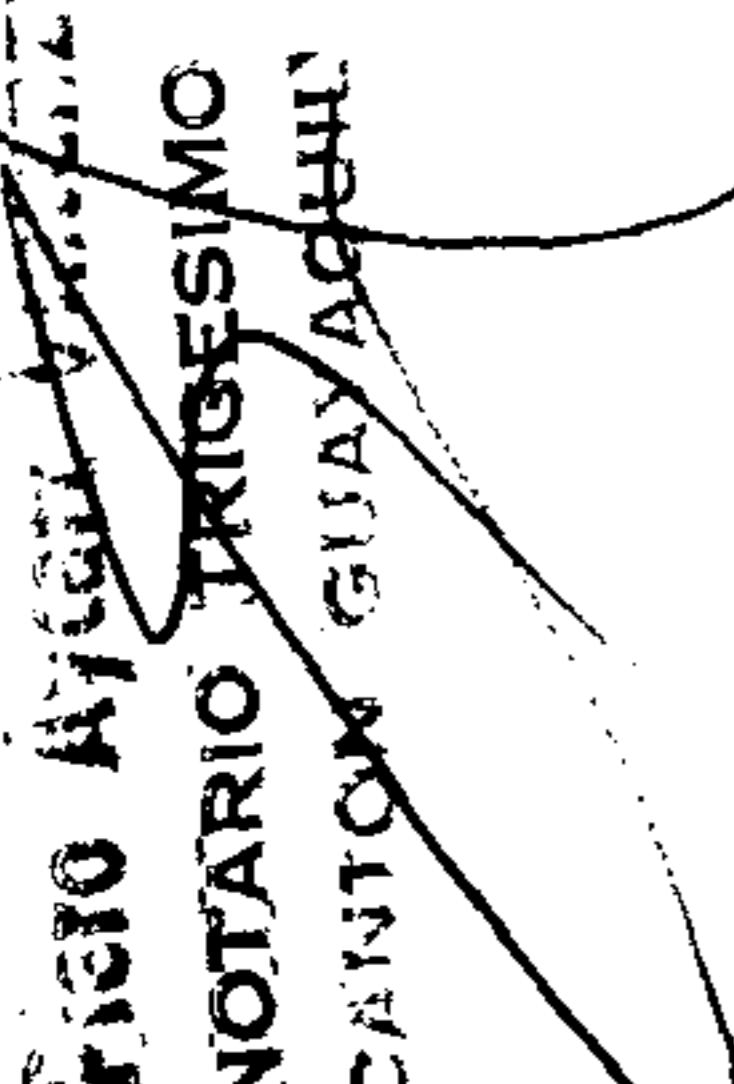
MEGASUR S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, Ab. Francisco X. Icaza Garcés, el 28 de mayo de 1992, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Salinas el 16 de julio de 1992.

Atentamente,

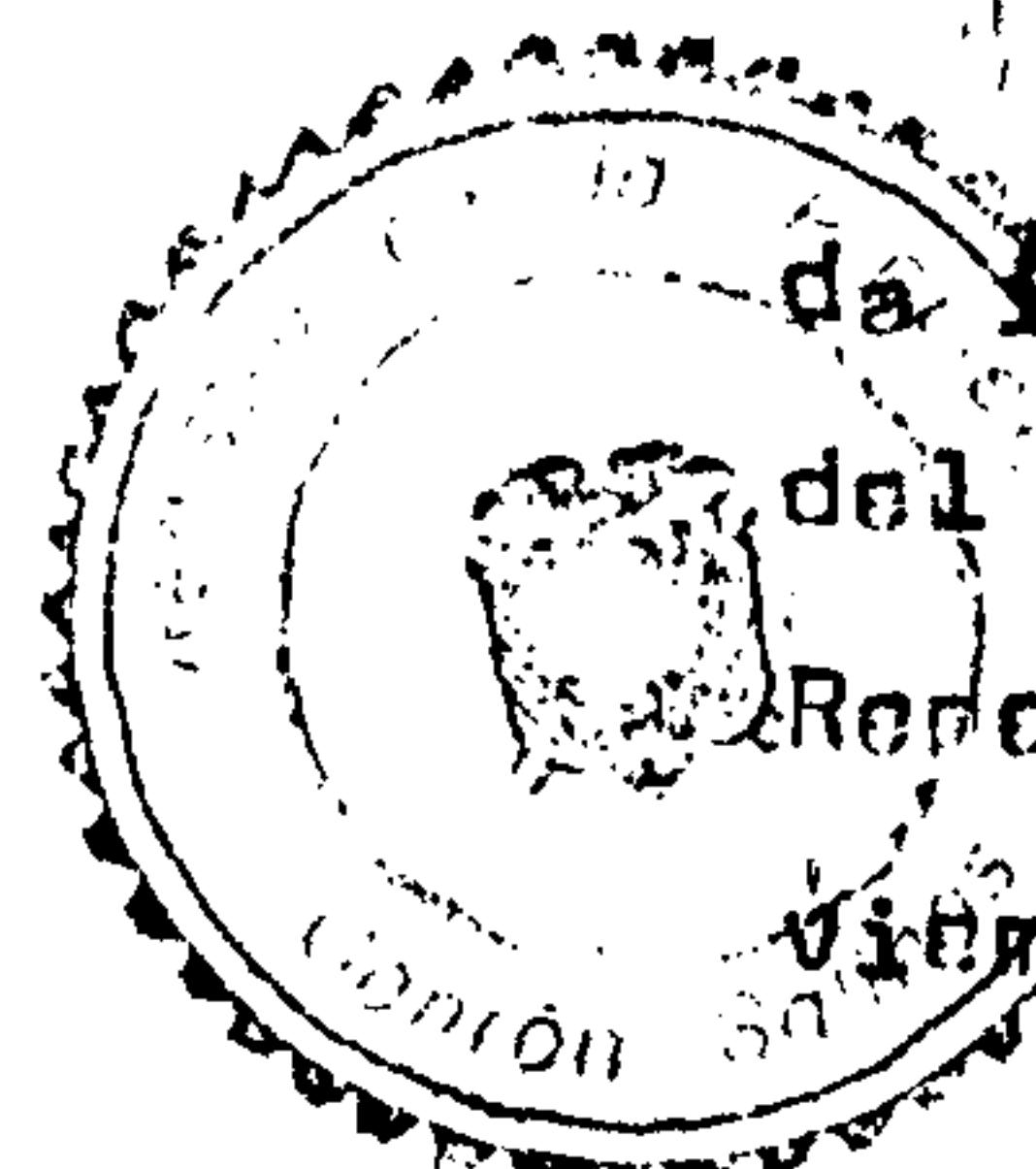

AMALIA MAHUAD DE LERTORA
PRESIDENTE

RAZÓN: Acepto el nombramiento que antecede y tomo posesión del cargo. Guayaquil, 20 de octubre de 1995.

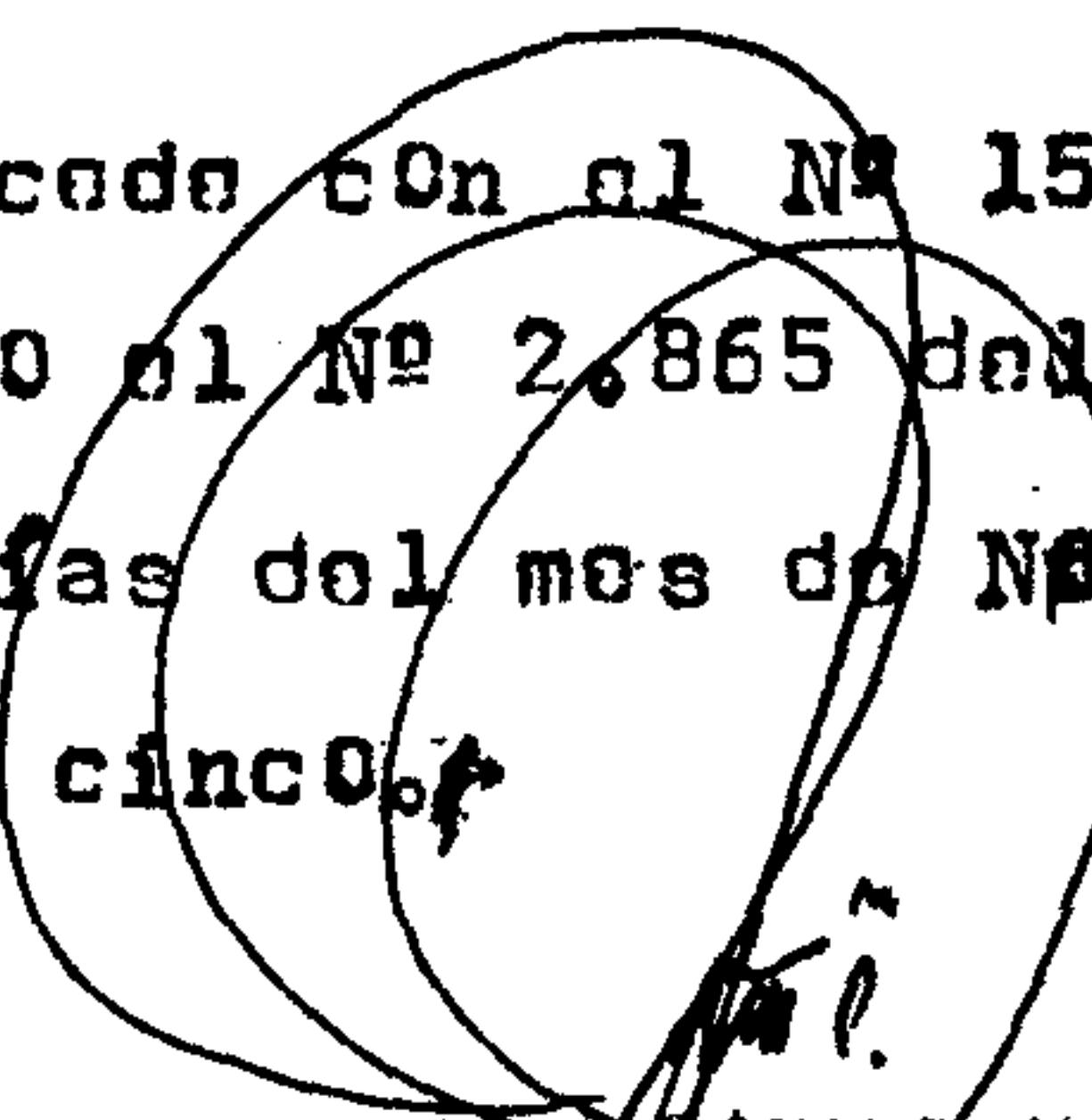

FARID LERTORA JUEZ
GERENTE GENERAL


FARID LERTORA
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Quo-



da inscrito el Nombramiento que antecede con el N° 150
del Registro Mercantil y anotado bajo el N° 2,865 del
Registro.- Salinas, a los quince días del mes de N°
Viembre de mil novecientos noventa y cinco.



Abg Luis Calixto Pachón
Registrador de Propiedad
CANIÓN SALINAS

6300005



JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA "MEGASUR S.A.", CELEBRADA EL 1 DE NOVIEMBRE DE 1995.

En la ciudad de Guayaquil, a las diez horas del día miércoles uno de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, se reúnen en la oficina de la empresa, ubicada en la Ciudadela Los Ceibos calle cuarta #123 y avenida principal los accionistas de la compañía MEGASUR S.A. a saber:

1.- SR. FARID LERTORA JUEZ, por sus propios derechos y como propietario de MIL (1.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una, suscritas y pagadas íntegramente; 2.- SRA. AMALIA MAHUAD DE LERTORA, por sus propios derechos y como propietaria de MIL (1.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una, suscritas y pagadas íntegramente. Como se encuentran presentes todos los accionistas de la compañía y por tanto está representada la totalidad del capital social pagado de DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000); los concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General, estando también unánimes en que se trate en dicha junta, el siguiente asunto como el orden del día: a) CONSIDERAR Y RESOLVER ACERCA DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA: b) REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL. En consecuencia de acuerdo con la facultad establecida en el Artículo # 280 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General queda válidamente convocada y constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad. Preside la sesión la SEÑORA AMALIA MAHUAD DE LERTORA, en su calidad de Presidente de la compañía y actúa de Secretario el Gerente General SR. FARID LERTORA JUEZ. La Presidente considerando que en la sesión está representada la totalidad del capital pagado, declara formalmente instalada y abierta la sesión de Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día acerca

pieno di
pietanze
monotarie, trigesimali
e cronavacanze.

de los cuales todos los accionistas personalmente están debidamente informados. En tal virtud la junta considera el primer punto del orden del día, relativo al aumento de capital; y, los accionistas luego de deliberar al respecto resuelven por unanimidad, o sea, con el voto de la totalidad de los mismos, aumentar en TRES MILLONES DE SUCRES (S/.3'000.000) divididos en TRES MIL (3.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una, mas el capital social de la compañía que actualmente es de DOS MILLONES DE SUCRES (2'000.000), divididos en DOS MIL (2.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una, de tal manera que en lo sucesivo el capital social de la compañía sea de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000). A tales efectos la junta General resuelve que el pago de las antes dichas acciones, se realice en cualquiera de las formas previstas en la Ley, y aceptada por ésta Junta General. A continuación la Presidente manifiesta que de conformidad con el derecho de atribución que la Ley concede a los accionistas para que se le asignen las nuevas acciones en proporción a las que actualmente tienen, la asignación de las TRES MIL (3.000) nuevas acciones correspondientes al acordado aumento de capital, deberían distribuirse a prorrata de sus actuales acciones, a menos que cualquiera de ellos decida negociar en todo o en parte en su mencionado derecho de atribución en favor de otro u otro accionista. Los accionistas negocian entre sí su derecho de atribución en la asignación de las nuevas acciones, efectuándose la suscripción de aumento de capital en la siguiente forma: 1.- El accionista SR. FARID LERTORA JUEZ, recibe MIL QUINIENTAS (1.500) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una; 2.- La accionista SRA. AMALIA MAHUAD DE LERTORA recibe MIL QUINIENTAS (1.500) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una.

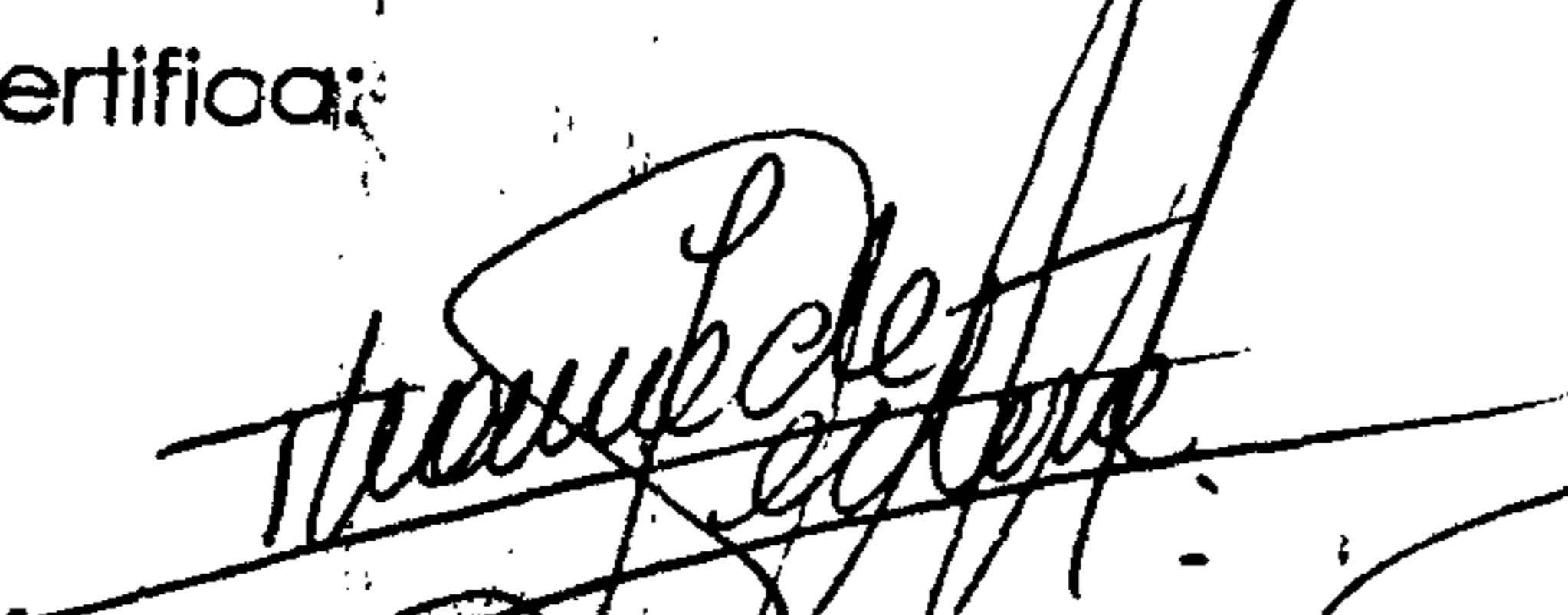


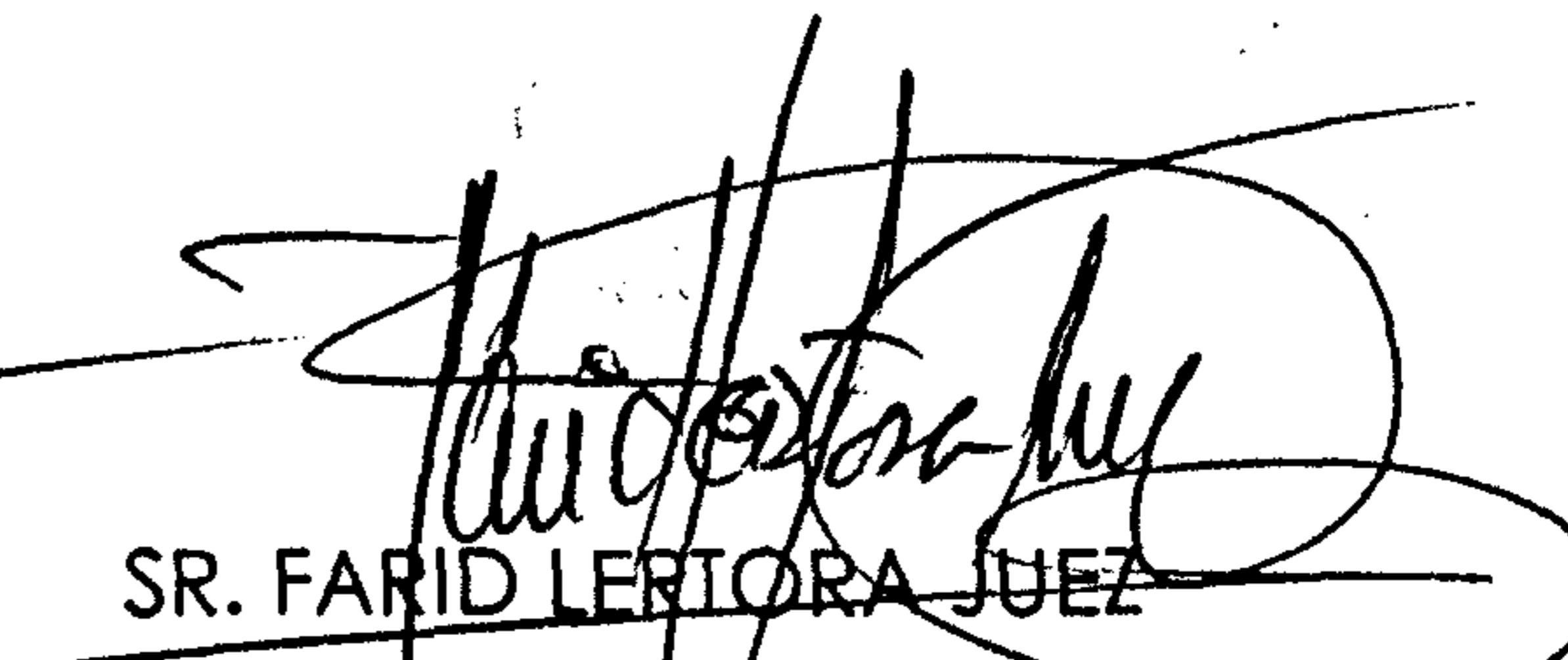
660006

Continuación se resuelve por unanimidad que el pago de las nuevas acciones se haga mediante numerario, las mismas que serán suscritas y pagadas en su totalidad. Por lo cual las nuevas acciones correspondientes al aumento de capital, han sido pagadas en la siguiente forma: 1.- El SR. FARID LERTORA JUEZ, le corresponden MIL QUINIENTAS (1.500) nuevas acciones de un mil sucre cada una, esto es, la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL SUCRES (S./1'500.000), ha pagado en numerario la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL SUCRES (S./1'500.000), cifra que representa el cien por ciento del valor total de las acciones suscritas por este accionista; 2.- La SRA. AMALIA MAHUAD DE LERTORA le corresponden MIL QUINIENTAS (1.500) nuevas acciones de un mil sucre cada una, esto es, la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL SUCRES (S./1'500.000), ha pagado en numerario la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL SUCRES (S./1'500.000), cifra que representa el cien por ciento del valor total de las acciones suscritas por esta accionista. Luego la junta pasa a conocer el segundo punto del orden del día que corresponde a la reforma del estatuto social, y resuelven por unanimidad modificarlo en la siguiente forma: el Artículo Quinto dirá: "ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una". Finalmente, la Junta General resuelve por unanimidad autorizar al Gerente General de la Compañía para que efectúe todas las gestiones y trámites indispensables para el perfeccionamiento legal del aumento de capital y reforma del estatuto referido. No habiendo otro asunto del cual tratar la Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta, y una vez reinstalada la junta con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo por secretaría se da lectura al acta, la cual se aprueba por unanimidad y sin modificaciones, con lo cual se levanta la sesión a las once horas de

L. Piero Aycaiz
NOTARIO TRIGESIMO
NOTARIO GUAJAYACU

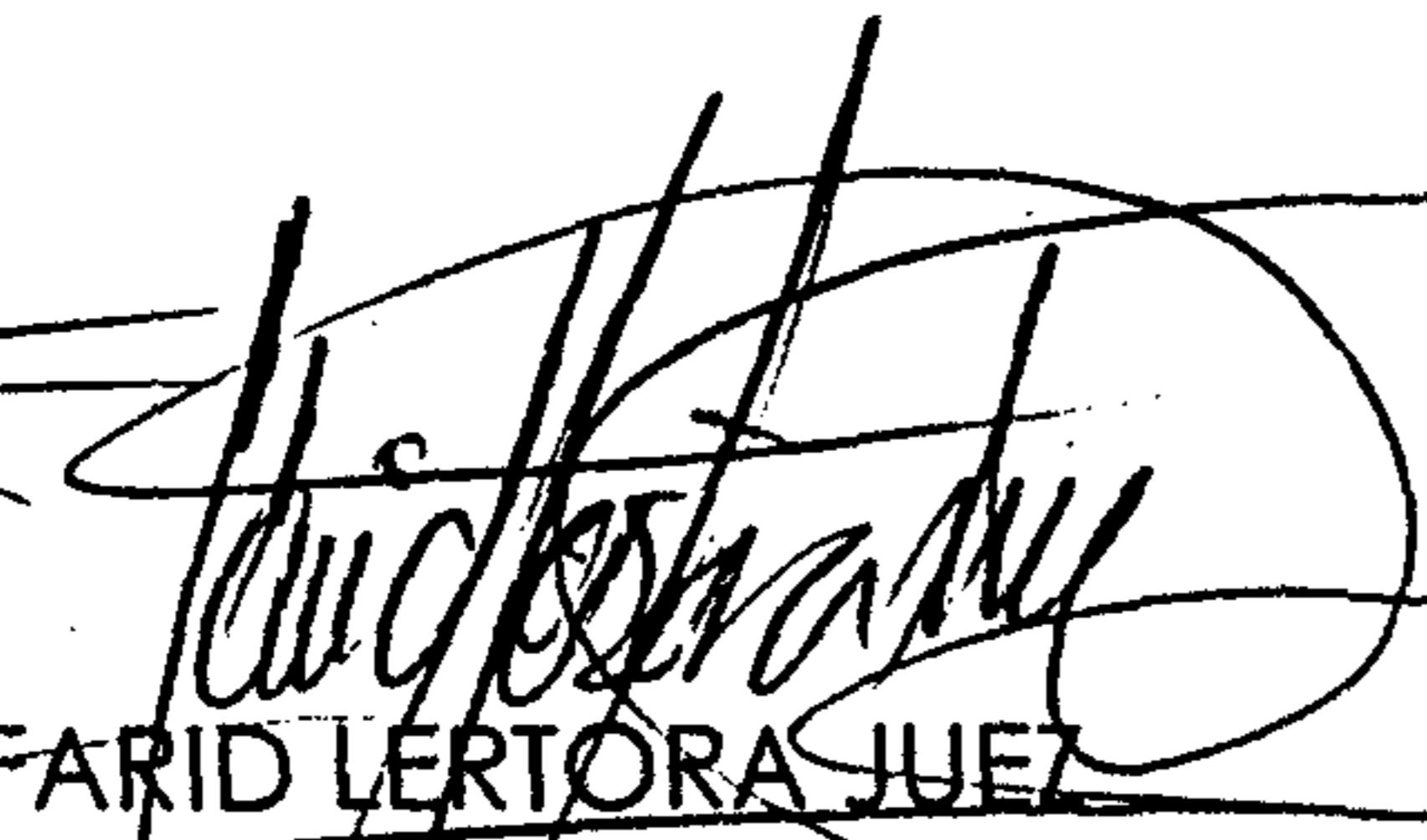
la misma fecha firmando para constancia la Presidente y Secretario que
lo certifica:


SRA. AMALIA MAHUAD DE LERTORA
PRESIDENTE DE LA JUNTA


SR. FARID LERTORA JUEZ
SECRETARIO DE LA JUNTA

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ACTA ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑÍA.

GUAYAQUIL, 1 DE NOVIEMBRE DE 1995


SR. FARID LERTORA JUEZ
GERENTE GENERAL

Abg.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

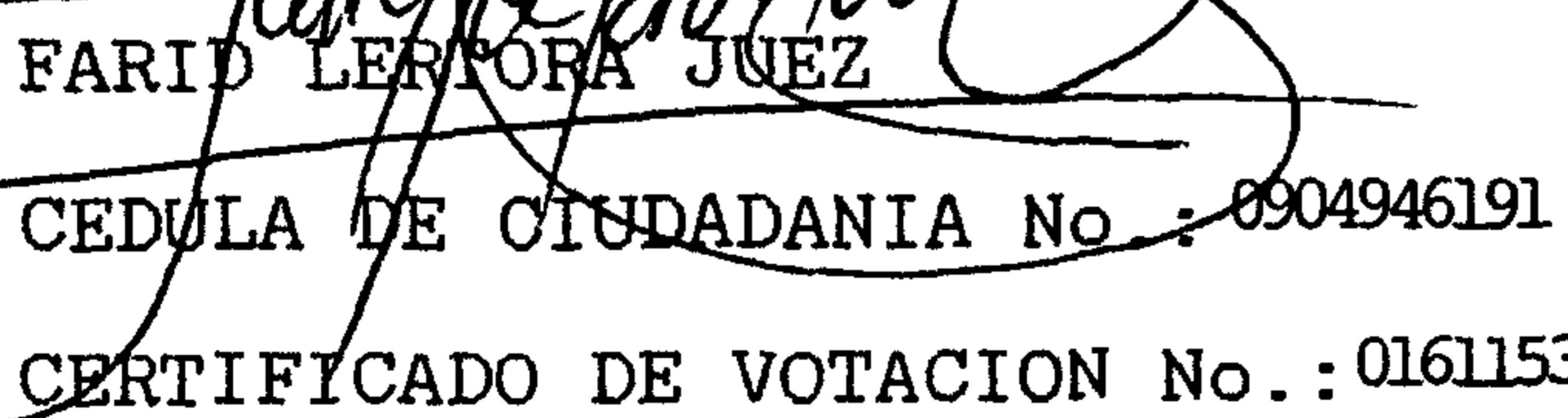
0000007



Extraordinaria de Accionistas de la compañía
MEGASUR S.A., en su sesión celebrada el uno de
Noviembre de mil novecientos noventa y cinco, resolvió
por unanimidad: UNO) Aumentar el capital social de
la compañía; y, DOS) Reforma del Estatuto Social de la
compañía.- CUARTA: DECLARACIONES.- Con los
antecedentes expuestos el señor FARID LERTORA JUEZ,
representante legal de la compañía MEGASUR S.A., en
su calidad de Gerente General y representante legal,
hace las siguientes declaraciones: Que por resolución
de la Junta General Extraordinaria de accionistas de
la mencionada compañía celebrada el uno de Noviembre
de mil novecientos noventa y cinco: A) Que el
capital social se aumente en tres millones de sures,
de manera que su nuevo capital es de CINCO MILLONES
DE SUCRES; B) Que el aumento de capital social de
tres millones de sures, se encuentra dividido y
representado por tres mil acciones ordinarias y
nominativas de un mil sures cada una, las mismas que
han sido atribuidas y pagadas en la forma que consta
del acta de sesión de Junta General Extraordinaria de
Accionistas de la compañía celebrada el uno de
Noviembre de mil novecientos noventa y cinco, que se
insertará como documento habilitante y formará parte
de la escritura; y, C) Además ha sido reformado el
artículo Quinto del Estatuto Social de la siguiente
manera, el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO
QUINTO: El capital social de la compañía es de CINCO

Piero G. Aycart Vincenzini
NOTARIO PUBLICO
35º DISTRITO
GUAYAQUIL

OPCIONAL
MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre cada "una".-
QUINTA: HABILITANTES.- A) Nombramiento que acredita al señor Farid Lertora Juez, como Gerente General de la compañía **MEGASUR S.A.**; B) Copia del acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el uno de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- Agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la validez de esta escritura pública.- Atentamente. Camilo Piedrahita Muñoz. Registro número siete mil ciento cinco.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICA EL OTORGANTE.- Queda agregada la documentación necesaria y que ha sido indicada en líneas anteriores.- Leída esta escritura de principio a fin a los comparecientes y en alta voz, por mi el Notario, los susodichos comparecientes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.-


FARID LERTORA JUEZ
CEDULA DE CIUDADANIA No.: 0904946191
CERTIFICADO DE VOTACION No.: 0161153

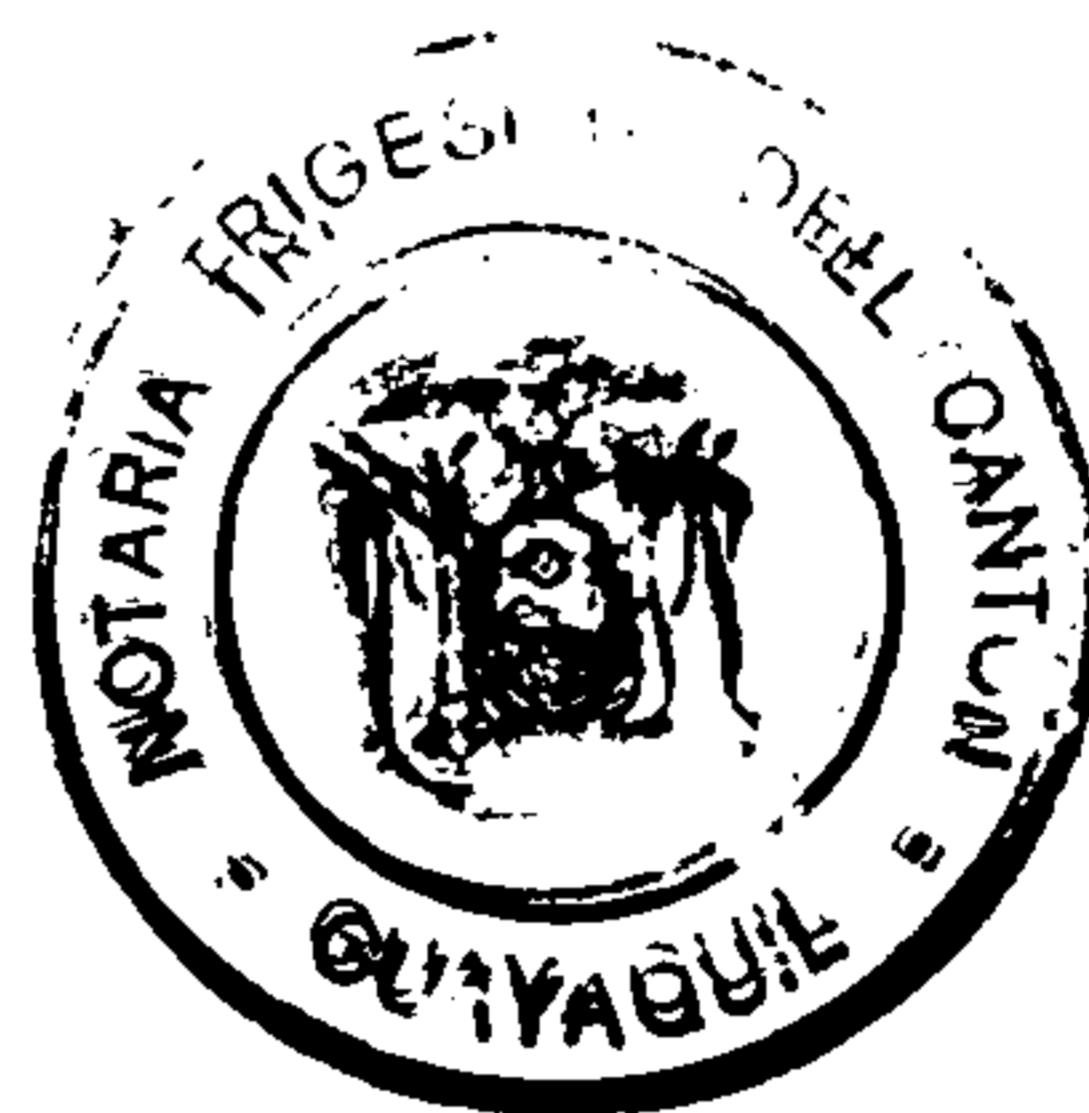
R.U.C. MEGASUR No.: 0991238514001

Abg.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

0000038

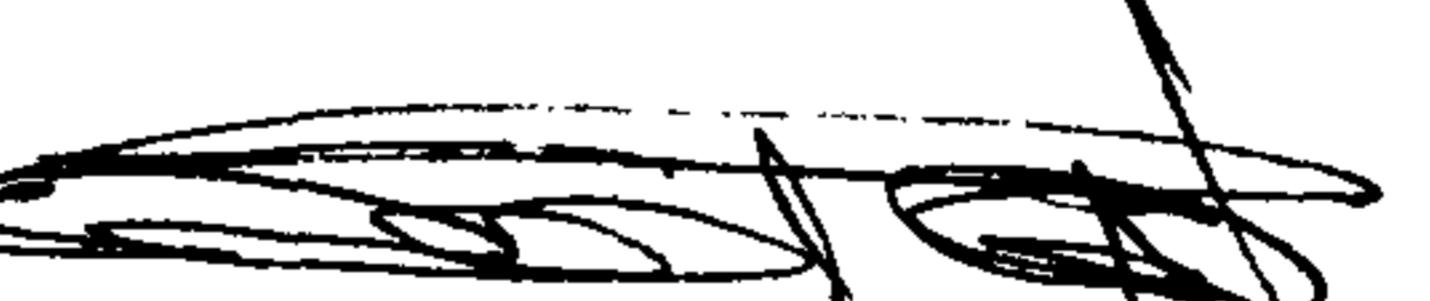
Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA MEGASUR S.A., que sello y firmo, en la ciudad de Guayaquil, el veintisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-


Ab. Piero Aycart Vincenzi
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA MEGASUR S.A., otorgada ante mi, el veintiuno de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco, he tomado nota de su aprobación mediante Resolución No. 95-2-1-1-0008398 suscrita por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil de la Superintendencia de Compañías, el veintiséis de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- Guayaquil, veintiocho de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.



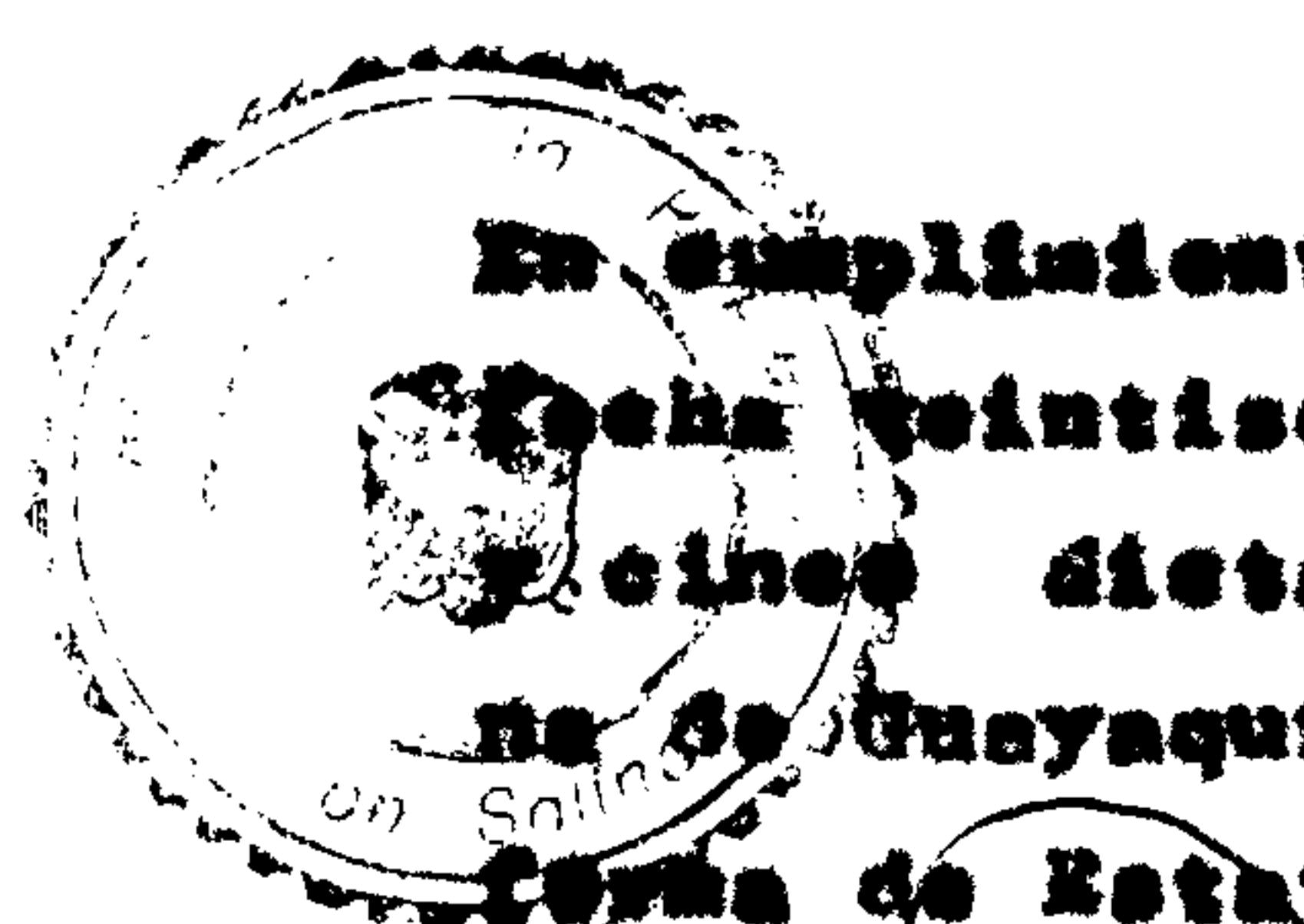

Ab. Piero Aycart Vincenzi
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



CERTIFICO que el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA MEGABUR SOCIEDAD ANONIMA, se consta al margen de la inscripción de la Constitución en el Registro Mercantil que Obra con el N° 92 del año de mil novecientos noventa y dos (1992).- Salinas, a los veinticinco días del mes de Enero de mil novecientos noventa y seis. /

Abg. Luis Fernando Patterson

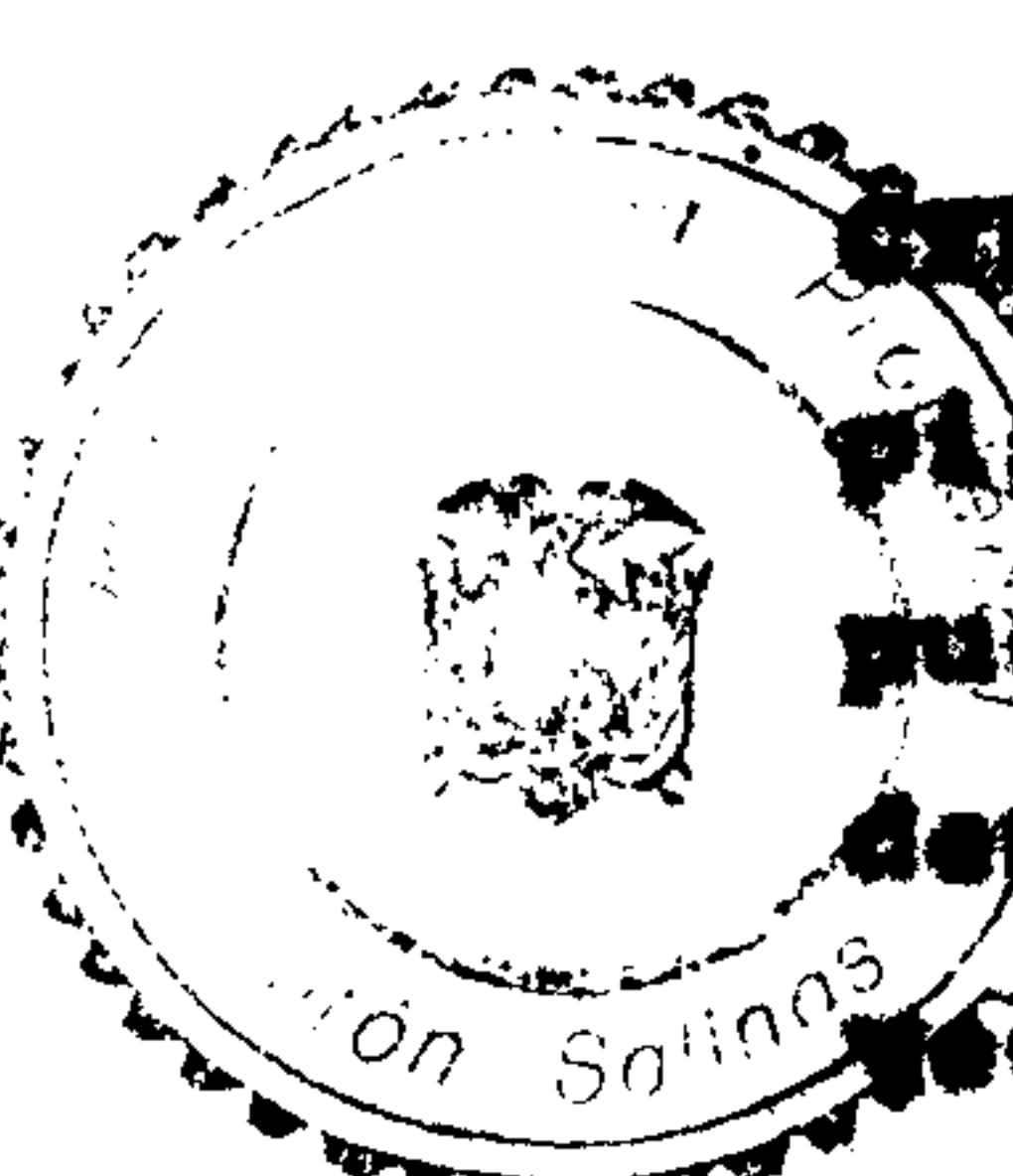
Registrador de Propiedad
CANION SALINAS



En cumplimiento a la Resolución 95-2-1-1-0008398ude -
Fecha veintiséis de Diciembre de mil novecientos noventa
y cinco dictada por el Intendente Jurídico de la Ofici-
na de Guayaquil, se inscribe el Aumento de Capital y Re-
forma de Estatuto Social de la Compañía en referencia -
con el N° 8 del Registro Mercantil y anotado bajo el N°
158 del Reportorio.- Salinas, a los veinticinco días del
mes de Enero de mil novecientos noventa y seis.- Esconde-
do ;días .-Si vale.-/

Abg. Luis Fernando Patterson

Registrador de Propiedad
CANION SALINAS



CERTIFICO Que en esta fecha se ha archivado una co-
pia auténtica de la Escritura , en cumplimiento a lo dis-
puesto en el Decreto N° 939 expedido por el señor Presi-
dente de la República el veintidós de Agosto de mil no-
vecientos setenta y cinco (1975).- Salinas, a los veinti-
cinco días del mes de Enero de mil novecientos noventa y
seis. /

Abg. Luis Fernando Patterson

Registrador de Propiedad
CANION SALINAS



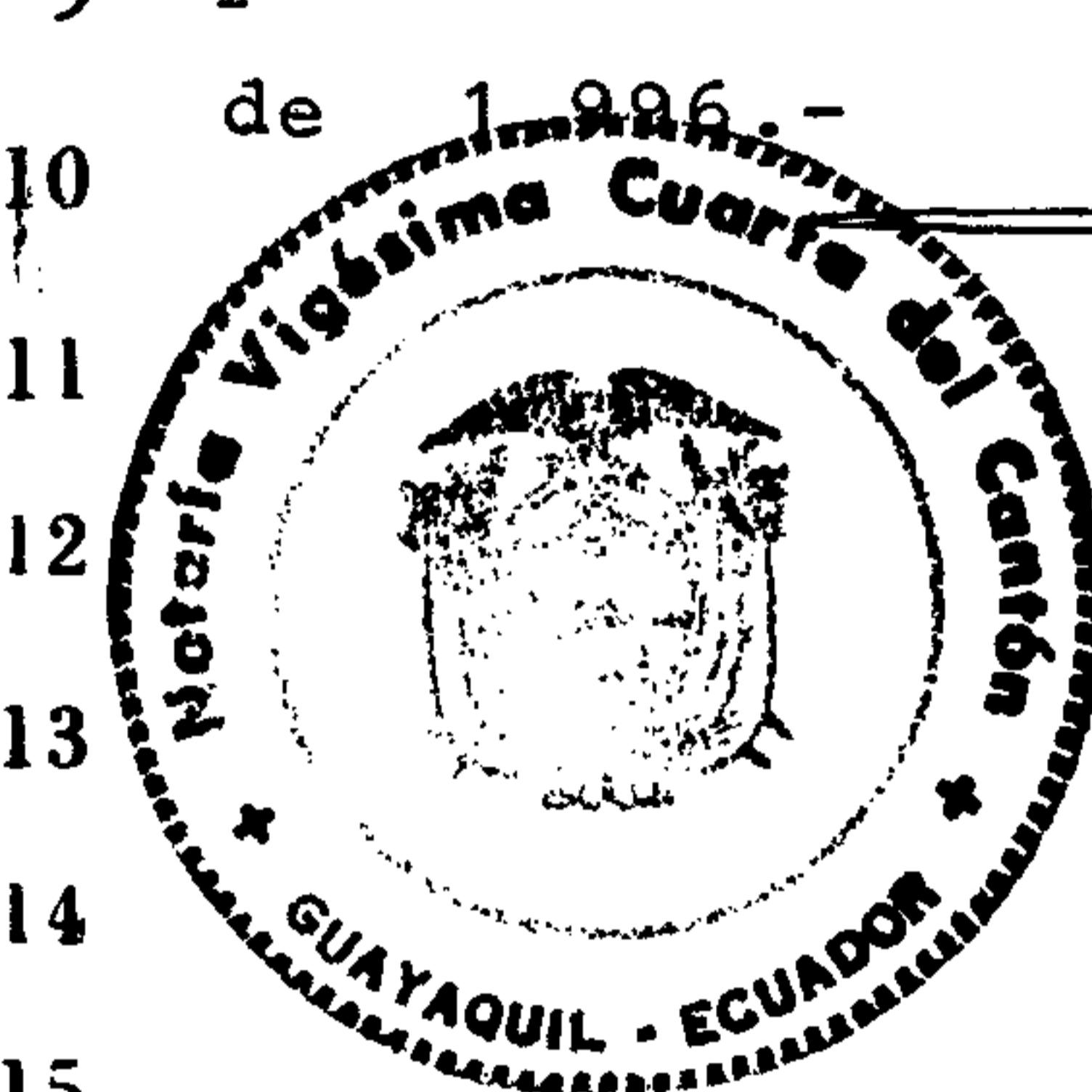
DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. FRANCISCO
YCAZA GARCES

0000009

1 FE : Que en esta fecha he tomado nota al márgen
2 de la matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA -
3 MEGASUR S.A., de fecha 28 de Mayo de 1.992, -
4 conforme lo establece el Artículo Cuarto de la
5 Resolución No.95-2-1-1-0008398 de fecha 26 de Di-
6 ciembre de 1.995, emitida por el ABOGADO MANUEL
7 MOLINA JALIL INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA-
8 DE GUAYAQUIL, mediante la cual se aprueba el
9 Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto -
10 de la indicada compañía, que contiene el -
11 presente testimonio.- Guayaquil, 1 de Febrero -
12 de 1.996. -

Ab. Francisco X. Ycaza Garcés
NOTARIO XXIV



16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28